

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

003233

Resolución No.

14 AGO 2007

“Por la cual se registra al establecimiento de comercio “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIA LIBRE”, con matrícula mercantil No 00113770 del 5 de enero de 2006, con domicilio en el Municipio de Manizales, Departamento del Caldas, de propiedad de la sociedad VIA LIBRE E. U., con matrícula mercantil No 0011172 y NIT. 810001791-0, domiciliado en el Municipio de Chinchiná, Departamento del Caldas, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor JUAN DAVID PELAEZ CASTRO, con cédula de ciudadanía No 10.278.038, en su calidad de Representante Legal de la sociedad VIA LIBRE E. U., con matrícula mercantil No. 0011172 y NIT. 810001791-0, domiciliada en la calle 13 No 4-82 en el Municipio de Chinchina, Departamento del Caldas y propietario del establecimiento de comercio “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIA LIBRE”, con matrícula mercantil No 00113770 del 5 de enero de 2006, con domicilio en la calle 32 No 22-40 en el Municipio de Manizales, Departamento del Caldas, solicitó mediante radicado No. 50728 del 30 de julio de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIA LIBRE”.

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 061-1 al establecimiento de comercio “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIA LIBRE”, con matrícula mercantil No 00113770 del 5 de enero de 2006, con domicilio en la calle 32 No 22-40 en el Municipio de Manizales,

24/2/07

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIA LIBRE", con matrícula mercantil No 00113770 del 5 de enero de 2006, con domicilio en el Municipio de Manizales, Departamento del Caldas, de propiedad de la sociedad VIA LIBRE E. U., con matrícula mercantil No 0011172 y NIT. 810001791-0, domiciliado en el Municipio de Chinchiná, Departamento del Caldas, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Departamento del Caldas, de propiedad de la sociedad VIA LIBRE E. U., con matrícula mercantil No. 0011172 y NIT. 810001791-0, domiciliada en la calle 13 No 4-82 en el Municipio de Chinchina, Departamento del Caldas de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 del 2005 y 1200 del 2006., para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIA LIBRE", con matrícula mercantil No 00113770 del 5 de enero de 2006, con domicilio en la calle 32 No 22-40 en el Municipio de Manizales, Departamento del Caldas, de propiedad de la sociedad VIA LIBRE E. U., con matrícula mercantil No. 0011172 y NIT. 810001791-0, domiciliada en la calle 13 No 4-82 en el Municipio de Chinchina, Departamento del Caldas, representada legalmente por el señor JUAN DAVID PELAEZ CASTRO, con cédula de ciudadanía No 10.278.038, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
HERNANDO BERNAL ARANGO	10210509	1529	Médico Principal
GUILLERMO LEON GONZALEZ VELEZ	10321981	75006	Médico Suplente
LUIS ENRIQUE CASTILLO URINTIVE	79718759	1219	Optómetra
MARIA SOCORRO LOPEZ GIRALDO	30308715	2406	Psicóloga
SANDRA PATRICIA SOLER ESPINOSA	65716123	80258	Psicóloga
OLGA PATRICIA OCAMPO GOMEZ	25546347	2183	Fonoaudiólogo
ALBA LILIANA VILLEGAS RENDON	57857418	979/92	Fonoaudiólogo

Handwritten signature or mark

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIA LIBRE", con matrícula mercantil No 00113770 del 5 de enero de 2006, con domicilio en el Municipio de Manizales, Departamento del Caldas, de propiedad de la sociedad VIA LIBRE E. U., con matrícula mercantil No 0011172 y NIT. 810001791-0, domiciliado en el Municipio de Chinchiná, Departamento del Caldas, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIA LIBRE", como número de registro el código: **000170010008100017910**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: Ciudad o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIA LIBRE", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Registrar como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIA LIBRE", el cual reportará al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIA LIBRE" por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y cinco (45).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIA LIBRE" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIA LIBRE", con matrícula mercantil No 00113770 del 5 de enero de 2006, con domicilio en el Municipio de Manizales, Departamento del Caldas, de propiedad de la sociedad VIA LIBRE E. U., con matrícula mercantil No 0011172 y NIT. 810001791-0, domiciliado en el Municipio de Chinchiná, Departamento del Caldas, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

14 AGO 2007

Teresa Huertas Peña
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyecto: ^{tr} Saul Vergel Navara
Revisó: Roldán Trillo,
28/2007.



Notificación

Sociedad:	"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIA LIBRE"
NIT:	810001791-0
Representante Legal:	JUAN DAVID PELAEZ CASTRO
Cédula Ciudadanía:	10.278.038
Dirección:	calle 32 No 22-40
Teléfono:	8731395
Ciudad:	Manizales